



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

**PROCESO VERBAL (PERTENENCIA)
N° 68001-31-03-004-2019-00322-00**

En atención a la constancia secretarial que antecede (Pdf. 032), se dispone:

1.- Con fundamento en el artículo 92 del C.G.P., se accede al retiro de la demanda, conforme a la petición remitida por el apoderado de la parte actora el día 24 de noviembre del año en curso (Pdf. 030 y 031).

2.- En consecuencia, ordenase la cancelación de la medida cautelar decretada en el proceso. (Por secretaria verifíquese la existencia de embargo de remanentes y/o créditos. En tal caso, proceda de conformidad con lo previsto en los artículos 465 y 466 del C.G.P.). Ofíciase.

3.- Entréguese la demanda y sus anexos a quien la presente, previa las constancias de rigor.

4.- Cumplido lo ordenado en el numeral 2º y 3º de esta providencia, por secretaría archívese el expediente, en la forma y términos previstos por el inciso final del artículo 122 ibídem.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32cabac8b5234ab064521a424853da06eb5dc7c23c9646a90f8c4562a1b2926c**

Documento generado en 13/12/2021 04:24:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>